CONVENIO DE ASOCIACION	No.52026
No. PROCESO	MG-RE-ESAL-004-2026
E. COOPERANTE ESTATAL	MUNICIPIO DE GÁMEZA BOYACÁ
REP / LEGAL	GERARDO RINCÓN CAMACHO
NIT.	891857764-1
E. SIN ANIMO DE LUCRO COOPERANTE EJECUTORA	UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG Nit. N°. 900.715.764 – 2 NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA C.C. N°. 4.144.476 expedida en Labranzagrande
OBJETO:	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE GAMEZA A TRAVES DE LA CASA DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO VIDA.
VALOR DEL CONVENIO	CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($115.498.700,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos: **GERARDO RINCÓN CAMACHO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 4.122.975 expedida en Gámeza, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, elegido por elección popular para el periodo 2024-2027, cargo para el cual tomó posesión el día 20 de Diciembre de 2023, según consta en Acta de posesión, protocolizada en la Notaria Primera del Circulo de Sogamoso, en uso de las facultades y funciones contenidas en el art 315 de la C.P.C., la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, entre otras facultades establecidas a rango de ley y de conformidad con las facultades expresas para contratar en virtud del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación de la entidad pública territorial denominada **MUNICIPIO DE GÁMEZA,** distinguida con N.I.T. 891857764-1, quien para los efectos del presente convenio se denomina **ENTIDAD COOPERANTE ESTATAL** y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG** identificado con NIT: 900.715.764 – 2, representado legalmente por NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA Con Cédula de ciudadania No: 4.144.476 expedida en Labranzagrande quien en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN,** han celebrado el siguiente CONVENIO DE ASOCIACION**,** de programas y actividades de interés público que adelanta la Fundación, cordamos celebrar el presente convenio de asociación, previas las siguientes consideraciones:

I. Que, mediante Evaluación de las Propuestas, el Comité Evaluador presentó el resultado del análisis de las Propuestas presentadas, considerando que el único oferente habilitado cumplió con los requisitos y con el criterio de evaluación de los pliegos de condiciones definitivos.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la administración central del Municipio de Gameza, se encuentra señalada en los respectivos estudios previos donde se justifica además la modalidad de selección.

III. Que una vez cumplidos los procedimientos de Ley, acogiéndose a la recomendación del Comité Evaluador se adjudicó el contrato en referencia.

IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el presupuesto de la vigencia fiscal 2026, Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

Definiciones Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio y de acuerdo a las normas aplicables y análogas.

DEFINICIONES	
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Gameza y el Contratista, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el suministro objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO: DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE GAMEZA A TRAVES DE LA CASA DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO VIDA. de conformidad a los servicios y actividades considerados dentro de la Propuesta presentada por la FUNDACIÓN y sobre la base que dicha propuesta de cooperación ha sido aceptada a la hoy Cooperada, documentos que para todos los efectos hacen parte integral del presente convenio, los cuales se describen según la siguiente relación:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	CANTI-DAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Profesional en psicología o trabajador social	Servicios profesionales, honorarios por semana.	4	688.333,00	2.753.332,00
2	persona con experiencia en actividad física, cultural e interacción social.	Actividad física, cultural e interacción social, honorarios por semana.	4	636.666,00	2.546.664,00
3	Auxiliar de enfermería	Atención primaria en salud, honorarios por semana.	4	636.666,00	2.546.664,00
4	Ración alimentaria preparada de acuerdo a características de la minuta patrón	300 raciones por semana por 4 semanas	1.200	15.000,00	18.000.000,00
5	Merienda de acuerdo a características de la minuta patrón	bebida caliente acompañada de producto de panadería	1.200	6.666,00	7.999.200,00
6	Servicios generales	Aseo en general, honorarios por semana.	4	441.666,00	1.766.664,00
7	servicio general	Prestación del servicio de aseo general en las instalaciones del Centro Vida, el cual se realizará exclusivamente en los días en que las personas adultas mayores no asistan al Centro, con el fin de garantizar condiciones óptimas de higiene, limpieza y desinfección de los espacios. El servicio se ejecutará con una frecuencia de dos (2) días por mes, e incluirá la limpieza general de áreas comunes, salones, baños y demás espacios de uso institucional, conforme a las necesidades del Centro Vida.	24	65.666,00	1.575.984,00
8	Ecónoma	Servicio de preparación de alimentos, honorarios por semana	4	486.666,00	1.946.664,00
9	Auxiliar de cocina	Servicio apoyar las labores de preparación, alistamiento y distribución de alimentos, garantizando el cumplimiento de las normas de higiene, manipulación de alimentos y buenas prácticas sanitarias, especialmente en la atención de personas adultas mayores.	4	446.666,00	1.786.664,00
10	Papel bond tamaño carta	Gramaje: 75 g/m2, Color: blanco, Dimensiones: 11" X 8 1/2" (279 mm x 216 mm), resma por 500 hojas.	6	24.500,00	147.000,00
11	Papel bond tamaño oficio	Gramaje: 75 g/m2, Color: blanco, Dimensiones: 216 X 33CM / 8,5" x 13" (216 mm x 33 mm), resma por 500 hojas.	5	22.333,00	111.665,00
12	tinta de impresora color negro	Compra de tintas para impresora de 65 ml, necesarias para el desarrollo de los procesos administrativos y operativos de la entidad, asegurando la disponibilidad permanente de insumos de impresión, la calidad de los documentos generados y el cumplimiento de las funciones misionales.	2	54.333,00	108.666,00
13	tinta de impresora color azul	Compra de tintas para impresora de 65 ml, necesarias para el desarrollo de los procesos administrativos y operativos de la entidad, asegurando la disponibilidad permanente de insumos de impresión, la calidad de los documentos generados y el cumplimiento de las funciones misionales.	2	54.333,00	108.666,00
14	tinta de impresora color amarrillo	Compra de tintas para impresora de 65 ml, necesarias para el desarrollo de los procesos administrativos y operativos de la entidad, asegurando la disponibilidad permanente de insumos de impresión, la calidad de los documentos generados y el cumplimiento de las funciones misionales.	2	54.333,00	108.666,00
15	tinta de impresora color rosado	Compra de tintas para impresora de 65 ml, necesarias para el desarrollo de los procesos administrativos y operativos de la entidad, asegurando la disponibilidad permanente de insumos de impresión, la calidad de los documentos generados y el cumplimiento de las funciones misionales.	2	54.333,00	108.666,00
16	Esfero negros	Bolígrafo semi gel 0.7mm trazo caja x 12	2	14.666,00	29.332,00
17	Lápiz #2	Caja x 12	1	11.666,00	11.666,00
18	silicona	Paquete por 60 barras de silicona , flexibles y resistentes, con diámetro aproximado de 30 cm y grosor de 2 a 3 mm, aptas para uso institucional y manualidades, de fácil manipulación y alta durabilidad.	2	20.666,00	41.332,00

19	Pegamento	En barra x 20 grs	2	11.500,00	23.000,00
20	Pegante liquido	Tarro x 250 gr	2	17.000,00	34.000,00
21	Marcador Sharpie	Marcador Sharpie. Caja x 10 unidades. Colores: azul, negro, rojo y verde	1	48.333,00	48.333,00
22	Bayetilla blanca	Bayetilla de colores para limpieza, elaborada en material textil absorbente y resistente, ideal para labores de aseo general. Con medidas aproximadas de 40 x 40 cm, apta para uso institucional, doméstico y multiusos, de fácil lavado y reutilización.	10	10.833,00	108.330,00
23	Jabón líquido antibacterial	Jabón líquido antibacterial para manos adecuado para eliminar la suciedad de las manos y generar humectación prolongada. Por galón	10	53.666,00	536.660,00
24	ambientadores	Ambientadores de fragancia tipo difusor con varillas (palitos), en empaque de vidrio o plástico, para aromatizar de forma continua y suave los diferentes espacios del Centro Vida. Fragancias variadas, no invasivas, de larga duración, sin uso de spray ni energía eléctrica.	10	19.333,00	193.330,00
25	Blanqueador	Blanqueador desinfectante de alta concentración, 5.25% de Hipoclorito de sodio para uso doméstico x 3800 CC	25	20.666,00	516.650,00
26	Limpiador	Limpiador desinfectante y multiusos para piso, con aroma galón x 5000 CC	18	40.666,00	731.988,00
27	alcohol	Alcohol Etílico Desinfectante 70% 4000 ml para uso institucional, destinado a labores de limpieza, desinfección e higiene, apto para superficies y uso general, garantizando condiciones adecuadas de asepsia en las áreas del Centro Vida.	10	38.833,00	388.330,00
28	Toalla para mano	Toalla para mano: Modelo Z. Largo : 26 cm. Ancho: 21 cm. Cantidad por paquete 150 unidades.	60	11.000,00	660.000,00
29	Escoba	Escoba cerda suave, con mango y rosca plástica reforzada.	3	12.832,00	38.496,00
30	recogedor	recogedor plástico	3	13.166,00	39.498,00
31	Trapero completo	Trapero completo (porta trapero en madera-mecha en algodón 1000) no encabado.	5	17.000,00	85.000,00
32	Papel higiénico	Papel higiénico institucional por 250 metros.	24	23.166,00	555.984,00
33	Guante	Guante de caucho calibre 35 N8	10	8.333,00	83.330,00
34	Caja de tapabocas	Caja de tapabocas termosellados tres capas por 50 unidades, empaque individual, con registro INVIMA.	15	17.000,00	255.000,00
35	Bolsa para basura	bolsas de basura en material plástico resistente, en las siguientes dimensiones aproximadas: pequeñas (45 × 50 cm), medianas (60 × 80 cm) y grandes (90 × 120 cm), aptas para la adecuada disposición de residuos sólidos en áreas administrativas, sanitarias y operativas. Diseñadas para soportar peso y humedad, garantizando higiene y seguridad en su manejo.	25	1.300,00	32.500,00
36	Recarga Extintor	Recarga Extintor ABC Multipropósito 10 lb.	6	43.666,00	261.996,00
37	manguera	manguera para riego equipada con pistola reguladora, con longitud aproximada de 15 a 20 metros, elaborada en material flexible y resistente a la presión y a la intemperie, ideal para labores de riego y mantenimiento de zonas verdes. X 40 m	40	10.000,00	400.000,00
38	Recarga Extintor	Recarga Extintor de agua 2.5 gl.	5	46.000,00	230.000,00
39	Botiquín	Compuesto por: 1 Guantes de látex o vinilo x par, 2 Curas adhesivas x unidad, 1 Algodón x 5 gramos x unidad, 2 Gasa no estéril 7.5 x 7.5 2 pliegues, 1 Baja lenguas x unidad, 1 Bisturí pequeño o tijera de punta roma x unidad, 2 Aplicadores de algodón, 1 Agua oxigenada x 60 ml, 1 Maletín.	1	670.000,00	670.000,00
40	taller de pintura	espacio creativo dirigido a las personas adultas mayores, orientado al desarrollo de la expresión artística, la creatividad y la motricidad fina, que contribuye al bienestar emocional, la estimulación cognitiva y la integración social, mediante el uso de técnicas básicas de pintura en un ambiente participativo y guiado.	5	255.000,00	1.275.000,00
41	taller de tejidos	taller manual dirigida a las personas adultas mayores, enfocada en el desarrollo de habilidades artesanales mediante la práctica del tejido, contribuyendo a la coordinación motora, la atención, la estimulación cognitiva y el fortalecimiento del bienestar emocional, así como a la interacción social en un espacio orientado y acompañando	5	255.000,00	1.275.000,00
42	taller día de la familia donde se resalte el rol de la madre y rol del padre	espacio de encuentro y reflexión dirigido a las personas adultas mayores, orientado a fortalecer los lazos familiares y resaltar la importancia del rol de la madre y el rol del padre en la formación de valores, el cuidado, el acompañamiento y el bienestar del hogar, a través de actividades participativas, dinámicas de integración y diálogo intergeneracional.	10	255.000,00	2.550.000,00
43	taller en material reciclable	Taller con material reciclable: actividad dirigida a las personas adultas mayores, orientada a la elaboración de manualidades mediante el uso de materiales reciclables, para lo cual se hace necesaria la adquisición de insumos complementarios como escarcha, pegante y otros materiales básicos, que permiten el adecuado desarrollo de la actividad, fortaleciendo la creatividad, la motricidad fina y la participación activa.	5	255.000,00	1.275.000,00
44	taller de fomy	taller manual dirigida a las personas adultas mayores, orientada a la elaboración de manualidades en fomy, que favorece la creatividad, la motricidad fina y la expresión artística, contribuyendo al bienestar emocional y a la integración social, mediante el uso de materiales adecuados para el desarrollo de la actividad.	5	255.000,00	1.275.000,00
45	taller actividad física	Taller de actividad física dirigida a las personas adultas mayores, orientada al fortalecimiento de estilos de vida saludables mediante la realización de ejercicios de motricidad gruesa y fina. Para el adecuado desarrollo de la actividad, se contempla la entrega de conjunto de ropa adecuada, consistente en sudadera compuesta por pantalón y chaqueta en material antifluido con fondo en algodón, conforme al modelo establecido por la Alcaldía Municipal.	290	202.272,00	58.658.880,00
46	Lavado de tanques	lavado de tanques y manejo de roedores	3	433.300,00	1.299.900,00
47	pancarta	pancarta de 70 m x 5m con logos, nombre del centro vida , incluye instalación	1	300.000,00	300.000,00
VALOR TOTAL					**115.498.700,00**

SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE GIRO DE LOS APORTES DE COOPERACIÓN. El valor del presente convenio es por la suma de CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($115.498.700,00). El Municipio realizará el traslados de recursos de la siguiente forma: El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte mediante giros parciales previa entrega del informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del convenio, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan

los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del ASOCIADO y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del ASOCIADO y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. *NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión.* **TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GÁMEZA. -** En desarrollo del presente convenio **EL MUNICIPIO DE GÁMEZA**, se obliga a: **1.** Garantizar la entrega de los aportes en las condiciones y términos señalados en el convenio. 2. Entregar al a disposición del asociado las instalaciones físicas donde se desarrollarán las actividades objeto del presente convenio y cancelar los servicios públicos y demás tasas derechos y contribuciones que no hayan sido expresamente definidas en el presente convenio, como de resorte de la entidad asociada, que se generen durante la ejecución del convenio. 3. Apoyar al Asociado en la adquisición de permisos, autorizaciones y demás documentos necesarios para el desarrollo de las actividades. 4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el asociado. 5. Apoyar la ejecución del convenio en el marco de sus obligaciones. 6. Resolver las peticiones presentadas por el asociado en los términos consagrados por la ley. 7. Nombrar a un supervisor que será el enlace entre la administración y el asociado **CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:** 1. Ejecutar el cien por ciento de las actividades definidas para ser desarrolladas en el marco del convenio que de este documento se derive. 2. Vincular todo el personal de apoyo, técnico, operativo y asistencial necesario para el desarrollo del proceso, que no haga parte del voluntariado de la Corporación. 3. Efectuar los pagos parafiscales respecto al personal de planta que se utilice en la ejecución del convenio. 4. Efectuar los aportes a la seguridad social integral de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y manual de contratación y garantizar que las personas que se vinculen a prestar servicios con ella también los aporten. 5. Elaborar y presentar los informes que den cuenta de la realización de las actividades contratadas con los respectivos soportes. 6. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en desarrollo del programa, con el fin de tomar los correctivos necesarios. 7. Atender las sugerencias presentadas por el alcalde Municipal o por el Supervisor, relacionadas con el objeto del convenio. 8. Elaborar y presentar los informes que el alcalde Municipal o el Supervisor requieran, dentro del término prudencial que fijen **QUINTA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL**: 1. Prestar los servicios integrales a los adultos mayores que se encuentran institucionalizados en la CASA DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO VIDA, quienes se encuentran en condiciones de alta vulnerabilidad o de debilidad manifiesta, de conformidad con lo expuesto en el artículo 1° de la ley 1276 de 2009. 2. Suministrar el personal que se requiera para ejecutar el convenio. 3. Prestar los servicios de atención médica primaria y de psicología requeridos. 3.Brindar a los adultos mayores institucionalizados los servicios de Alimentación (desayuno, almuerzo, cena y refrigerios) 4. Prestar el servicio de Hospedaje a los adultos mayores institucionalizados. 5. Prestar los servicios generales (arreglo de ropa y de habitaciones). 6. Brindar capacitación y actividades productivas, deporte y cultura, encuentros inter generacionales, promoción en trabajo asociativo, promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los adultos mayores y terapia ocupacional. 7. Realizar actividad física para mantener el estado de salud de los integrantes del Centro Vida; así como, manualidades donde el adulto mayor explore gustos y habilidades, recuperando o manteniendo la destreza manual con manejo de pinzas y agarres, enfocados en el mejoramiento y prevención de patologías que se presentan a su edad aplicación de juegos de mesa y de campo para mejorar habilidades de memoria, concentración y participación. 8. Prestar servicios de atención gratuita a los adultos mayores indigentes, que no pernocten necesariamente en el centro, a los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales, que la Administración Municipal remita, previo estudio de las condiciones socio-económicas del beneficiario, adelantada por la Comisaria de Familia. 9. Disponer de personal permanente, con conocimientos en buenas prácticas de manipulación de alimentos-BPM (“Principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación y preparación de alimentos para consumo humano) y en manejo servicio de alimentos y protocolo de limpieza y desinfección. 10. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad manteniendo los precios ofertados.11. Presentar informe con las respectivas evidencias, estadísticas e indicadores, describiendo la población atendida en el respectivo mes y en el acumulado a la fecha de presentación de cada informe, con el fin de establecer en tiempo real la población que se va atendiendo, así mismo los informes deben estar debidamente soportados con las planillas registros de ingreso y salida, entrega de kits y demás evidencias que se requieran. 12. Apoyar las demás actividades de la Comisaria de Familia que guarden relación con el objeto contractual. 13. Las demás contenidas en la propuesta y convenio firmado con el Municipio. **SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. -** El plazo de ejecución del contrato será por el término

comprendido entre la suscripción y protocolización del acta de inicio previa la suscripción del acta de inicio y la aprobación de garantías y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. convenio se considera perfeccionado con el acuerdo de las partes sobre el objeto, plazo de ejecución, valor y pago de los aportes, la suscripción del mismo y para su ejecución requiere de la existencia de la Disponibilidad Presupuestal y del correspondiente Registró Presupuestal a favor de la entidad Cooperante - Ejecutora. **OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.** El presente convenio podrá terminarse anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** por mutuo acuerdo entre las partes; **b)** Por decisión de cualquiera de las partes, ante el incumplimiento reiterado de las obligaciones asumidas, por una parte, la otra adoptará mediante comunicación escrita enviada a la otra parte mínimo con diez (10) días calendario de anticipación a la fecha en que se hará efectiva la terminación. **NOVENA. VINCULACIÓN LABORAL. -** El personal que "LA FUNDACIÓN" destine a la ejecución de este convenio no tendrá vínculo laboral con el MUNICIPIO DE GÁMEZA, y por ende le será aplicable el régimen laboral a cuenta y riesgo de "**LA FUNDACIÓN". DECIMA. PUBLICACIÓN. -** El presente convenio no requiere de pago de publicación en la gaceta Municipal. **DÉCIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN. -** El presente convenio se liquidará de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, o de forma unilateral por parte del Municipio de Gámeza dentro de los dos (2) meses siguientes o en todo caso dentro de los dos años siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio. **DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. - LA FUNDACIÓN** se compromete para con el Municipio, a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus acciones u omisiones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del objeto del presente convenio. **DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. -** "**LA FUNDACIÓN"**, conforme lo previsto en el numeral 4.3 de la invitación pública; por intermedio de una compañía de seguros o de bancos legalmente establecidos en el país y de acuerdo con lo establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, una garantía en la cual el asegurado y beneficiario será el Municipio de Gámeza y que ampare:

	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	Cumplimiento	10% del valor del Convenio	Vigencia del Convenio y seis (6) meses más
2	salarios, prestaciones sociales indemnizaciones laborales	5% del valor Convenio	Vigencia del Convenio y 3 años más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del objeto del convenio
3	Calidad del Servicio y bienes suministrados	10% del valor del Convenio	Vigencia del Convenio y seis (6) meses más
4	Responsabilidad civil extracontractual	Igual o > 200 SMMLV	Por el término de duración del convenio

DÉCIMA CUARTA. DE LA CESIÓN. - "**LA FUNDACIÓN":** No podrá ceder ni en todo ni en parte el presente Convenio sin Autorización expresa y escrita del **Representante Legal de El MUNICIPIO DE GÁMEZA**. **DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -** Las partes acuerdan en optar por resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto del presente convenio, y de las obligaciones derivadas del mismo, mediante la utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, prefiriendo en su orden la transacción y la conciliación prejudicial de que trata la Ley 640 de 2001, Ley 446 de 1998, Ley 23 de 1991, Decreto 1818 de 1998 y Decreto 1716 de 2009. **DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. -** Las partes declaran bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente, que no se encuentran incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS**. - EL MUNICIPIO DE GÁMEZA podrá imponer multas sucesivas diarias a la entidad COOPERANTE EJECUTORA, equivalentes al 0.5% del valor del aporte del municipio en el presente convenio, en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, las cuales se podrán descontar directamente de los créditos a favor de la Cooperada, la decisión se dará a través de resolución motivada y contra ella procede el recurso de reposición. **DÉCIMA OCTAVA**. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. - En caso de la declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones contraídas por parte de la entidad COOPERANTE- EJECUTORA, ésta pagará al MUNICIPIO DE GÁMEZA, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente convenio, la cual se imputará al valor de la

indemnización de los perjuicios que por tal motivo sufra EL MUNICIPIO. **DÉCIMA NOVENA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**. - EL MUNICIPIO DE GÁMEZA mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del convenio de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la entidad COOPERADA que afecten de manera grave y directa la ejecución del convenio. La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia, a partir de la ejecutoria de la resolución que la declare, la terminación de este convenio, su liquidación y el pago de los perjuicios causados al MUNICIPIO DE GÁMEZA. La resolución que declare la caducidad, en cuanto ordene hacer efectivas las multas y la cláusula penal pecuniaria prestará mérito ejecutivo contra LA COOPERADA - EJECUTORA y se hará efectiva por jurisdicción coactiva. **VIGÉSIMA. MODIFICACIÓN**. - El presente convenio podrá ser modificado por las partes de mutuo acuerdo, en tiempo y en dinero mediante otrosí o convenio adicional. **VIGÉSIMA PRIMERA: DE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. -** "**EL MUNICIPIO"** pagará el valor de los aportes que ocasiona el presente Convenio, con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos previsto para la vigencia fiscal 2026, conforme a la información contenida en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.2026000100 **VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS. -** Forman parte integral del presente convenio, los siguientes documentos: **1**. Propuesta presentada por La Fundación; **2.** Actos administrativos y demás del proceso. **3**. Certificado de disponibilidad presupuestal. **4.** Estudios y documentos previos. **VIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN. -** El presente Convenio no se regirá por lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ni por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, sino que se regirá por lo establecido en inciso 2°, del Artículo 355, de la Constitución Política de Colombia; Decreto 092 de 2017 e igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas del Derecho Privado, siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica del Convenio. **VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO. -** Para los efectos de este convenio, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Gámeza. **VIGESIMA QUINTA. DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONVENIO**: El Municipio ejercerá la supervisión para la correcta ejecución del presente convenio, por el INSPECTOR DE POLICIA o quien haga sus veces, quien será designada mediante Resolución, y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y responderá conforme a lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes. Además, tendrá las siguientes funciones: 1- Estudiar y recomendar los cambios en el desarrollo del convenio, que considere convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del mismo y presentarlos al CONTRATANTE para su aprobación. 2- Controlar y comprobar la calidad del servicio prestado. 3- Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte dla fundacion según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del convenio. 4- Velar por el soporte presupuestal del convenio y solicitar las adiciones cuando se requieran para la continuidad de este. 5- Solicitar y revisar los informes sobre el avance del convenio. 6- Solicitar al la fundacion efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con el objeto del convenio. 7- Solicitar la aplicación de la caducidad si considera que el incumplimiento por parte dla fundacion así lo amerita. 8- Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales con la periodicidad determinada en el presente convenio. 9- Presentar informes de avance del convenio al CONTRATANTE. 10- Presentar por escrito todas las órdenes, autorizaciones que se deben dar al la fundacion. 11- Preparar el acta de liquidación del convenio y suscribirla junto con las partes contratantes. 12- Programar las actividades que debe desarrollar la fundacion. 13- Verificar que la fundacion cumpla con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 del Decreto 1703 de 2002. PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el convenio, su designación se efectuará mediante resolución motivada.

Para constancia se firma al diecisiete (17) días del mes de Marzo del 2026

POR EL MUNICIPIO DE GÁMEZA

GERARDO RINCÓN CAMACHO
Alcalde Gámeza

POR "LA FUNDACIÓN",

UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG
Nit. N°. 900.715.764 – 2
NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA
C.C. N°. 4.144.476 expedida en Labranzagrande